



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, jueves veintitrés (23) de mayo de dos mil trece (2013)

Referencia.	Acción de Tutela
Demandante(s).	ALBANY DEL SOCORRO LOPEZ BETANCUR
Demandado(s).	Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Radicado.	05001 33 33 030 2013 00333 00
Decisión.	Niega Impugnación del fallo de tutela proferida en primera instancia por este despacho-Extemporánea

El representante judicial de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a la Víctimas, mediante memorial presentado el pasado 16 de mayo de 2013, impugnó el fallo de tutela proferido en primera instancia por este Despacho el 29 de abril de 2013.

El artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, consagra:

“ARTICULO 31.-Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

Los fallos que no sean impugnados serán enviados al día siguiente a la Corte Constitucional para su revisión.”

(Subrayas fuera de texto)

Reposa en el expediente el Oficio N° 1614 del 29 de abril 2013 (folio 15), mediante el cual se notificó el fallo a la entidad accionada, con constancia de haber sido recibido el 3 de mayo de 2013 (folio 17). En vista de que el recurso de apelación por parte de la entidad accionada fue presentado el día 16 de mayo del año en curso (folio 18 a 23), esto es, en forma extemporánea, el mismo será rechazado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA (30) ADMINISTRATIVO EN ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, “Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley”

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar el Recurso de apelación interpuesto por la entidad accionada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LA VÍCTIMAS, interpuesto contra la sentencia proferida en primea instancia por este Despacho el día 29 de abril de 2013, por extemporáneo.

NOTIFÍQUESE



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CURCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 24 DE MAYO DE 2013, fijado a las 8 a.m.

**JUAN SEBASTIAN GAVIRIA GÓMEZ
SECRETARIO**